

BASES REGULADORAS DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, A LOS CENTROS ESCOLARES DE LA CIUDAD DE VALLADOLID, A TRAVÉS DE DIFERENTES ENTIDADES, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EXTRAESCOLARES, CON PARTICIPACIÓN EN LOS JUEGOS ESCOLARES DURANTE EL CURSO 2020-2021.

La presente convocatoria de subvenciones aprobada por el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes (en adelante FMD) inicia el procedimiento para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas económicas dirigidas a los Centros Escolares del municipio de Valladolid a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas, con participación en los Juegos Escolares durante el curso 2020-2021.

La FMD es consciente de que la situación extraordinaria creada por la pandemia COVID-19 (SARS-CoV-2), que en el mes de marzo del pasado Curso dejó la competición escolar inconclusa, puede repetirse en la temporada 2020-2021 de los Juegos Escolares. Aún así, se ha determinado continuar con la convocatoria de subvenciones a los Centros Escolares en términos semejantes al Curso pasado, con la idea de poner todos los medios materiales para que los escolares de Valladolid recuperen, en la medida de lo posible, la normalidad social a través de la actividad deportiva.

El contenido de dicha Convocatoria es el siguiente:

A.- Bases tipo reguladoras y diario oficial en que están publicadas:

Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Valladolid de fecha 10 de febrero de 2006 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid de fecha 9 de marzo de 2006.

B.- Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas.

La aplicación presupuestaria y créditos destinados a financiar las ayudas establecidas en la presente convocatoria son los que a continuación se detallan

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
03/341.3/489.03	Subvenciones a la práctica deportiva escolar	290.000 euros

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los juegos escolares durante el curso 2020-2021	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 1	Telf: 983 - 42.63.13
Página 1 de 36	E.mail: actividadesfmd@ava.es

El importe global podrá ser modificado en función de la disponibilidad presupuestaria que resulte de la ejecución presupuestaria de otros programas de la Fundación Municipal de Deportes.

De ellos, 58.000 euros (CINCUENTA Y OCHO MIL EUROS), serán con cargo al ejercicio de 2020.

Con destino a subvenciones preferentes se destinará el 10 % del crédito consignado. En el caso de que dicho importe no se distribuyera entre los solicitantes el importe restante será repartido, conforme dispone la convocatoria, entre el resto de solicitudes.

La concesión de estas subvenciones queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes para el ejercicio de 2021.

C.- Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.

1.- Precisiones terminológicas previas:

-Se entiende por **módulo**, el equipo o grupo de actividad de las modalidades deportivas que sean convocados en la Fase Local de Juegos Escolares de la Ciudad de Valladolid.

-Se entiende por **equipo** el que participa en un deporte colectivo de una misma categoría y por **grupo de actividad** deportiva, el de los deportes individuales, de una o varias categorías, que pueden participar en las competiciones de forma individual o de grupo, conforme a las condiciones que se establezcan en los reglamentos adaptados de cada deporte, con un **mínimo de 10 participantes y un máximo de 16**.

En el caso de **subvenciones preferentes (P1 y P2), y deportes minoritarios de difícil implantación en los Centros Escolares**, a criterio de la FMD, el **número mínimo** será de **8 participantes**.

2.- **OBJETO**: Esta convocatoria tiene por objeto la “promoción del deporte y ocupación del tiempo libre” entre los escolares, de nuestra ciudad, por medio de la competición deportiva.

Se convocan subvenciones dirigidas a los Centros Escolares del municipio de Valladolid a través de diferentes entidades para la realización de actividades deportivas, con participación en los Juegos Escolares durante el curso 2020-2021.

Específicamente, se convocan **subvenciones denominadas preferentes**, a los Centros Escolares siguientes:

- Aquellos que no tuvieron actividades deportivas subvencionadas en Juegos Escolares en la temporada anterior (2019-2020) (P1)
- Aquellos que tengan una escolarización mayoritaria de población desfavorecida o que tengan escasez de población escolar (P2).

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los juegos escolares durante el curso 2020-2021	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 1	Telf: 983 - 42.63.13
Página 2 de 36	E.mail: actividadesfmd@ava.es

Los Centros que soliciten subvenciones preferentes habrán de presentar el proyecto deportivo del Centro, de la misma forma que el resto de las entidades solicitantes.

Los Centros que soliciten subvenciones preferentes (P2), habrán de presentar además, junto con el proyecto deportivo, un informe **de la Dirección del Centro Escolar** que acredite las razones para que el Centro sea considerado como preferente para este tipo de subvenciones por el número destacado de población desfavorecida que integra. La entidad solicitante de subvención anejará a este informe un documento que explique en qué medida se van a beneficiar los participantes si se les concede la subvención con carácter preferente, firmado y sellado por el/la Directora/a del Centro Escolar dando conformidad al documento. La entidad solicitante deberá justificar estas medidas en el propio documento.

3.- FINALIDAD: Promover el **deporte en edad escolar**, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León, en particular en sus artículos 10 y 15, el Decreto CYT 51/2005, de 30 de junio, sobre la actividad deportiva y la Orden CYT 619/2019, de 17 de junio, por la que se establece el Programa del Deporte en Edad Escolar de Castilla y León para el curso 2019-2020, o aquella que la sustituyese para el curso 2020-2021, el Decreto 107/96, de 22 de abril, que delega el ejercicio de funciones de promoción deportiva en los municipios de población mayor de 20.000 habitantes y la Orden de 26 de junio de 1996 (BOCyL de 5 de agosto) que hace pública la aceptación del municipio de Valladolid de la delegación de funciones en materia de promoción deportiva.

4.- CONDICIONES GENERALES DE LAS ENTIDADES SUBVENCIONADAS:

1. Las subvenciones se concederán para la realización de actividades deportivas en las modalidades deportivas previstas en la Convocatoria de Deporte Escolar que desarrollará el Ayuntamiento de Valladolid a través de la Fundación Municipal de Deportes, para el Curso 2020-2021.
2. Las entidades beneficiarias de las subvenciones que se concedan deberán cumplir el Código de Estilo de los Juegos Escolares en la ciudad de Valladolid (**documento VII**).
3. Las entidades beneficiarias de las subvenciones responderán ante la Fundación Municipal de Deportes de la veracidad de los datos aportados en la solicitud y en la documentación que le acompaña. Cualquier cambio en el proyecto y el presupuesto presentado podrá significar la modificación o anulación de la subvención concedida.
4. Las entidades beneficiarias de las subvenciones comunicarán a la Fundación Municipal de Deportes cualquier eventualidad que afecte a la programación, desarrollo y finalización de la actividad subvencionada. La FMD deberá conocer, en todo momento, los horarios de los entrenamientos regulares a través del **Documento VI**.

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los juegos escolares durante el curso 2020-2021	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 1	Telf: 983 - 42.63.13
Página 3 de 36	E.mail: actividadesfmd@ava.es

5. Las entidades beneficiarias aplicarán las subvenciones para el fin concreto (equipos o módulos) para los que hayan sido concedidas.
6. Las entidades beneficiarias informarán de las subvenciones que pudieran obtener de otras entidades para el mismo fin, conforme **Documento IV**.
7. De oficio, la Administración Municipal comprobará que la entidad solicitante está al corriente de sus obligaciones fiscales con el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, mediante certificado expedido por la Tesorería de la Corporación (según el art. 170 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales), con la Seguridad Social y con la Administración Tributaria Estatal.
8. De oficio, la Administración Municipal comprobará que la entidad solicitante ha inscrito sus equipos o grupos de actividad subvencionados en la Fase Local de Juegos Escolares, **antes del 16 de octubre de 2020 para todos los equipos, tanto de deportes colectivos, como de deportes individuales**. En caso contrario, procederá a dejar sin efecto la subvención conforme se establece en las presentes Bases.
9. La entidad beneficiaria se obligará a dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y a toda la Normativa que regule la actividad de la Fase Local de Juegos Escolares.
10. La entidad beneficiaria mantendrá con la Fundación Municipal de Deportes, las reuniones de seguimiento y valoración a que sean convocadas.
11. La entidad beneficiaria de las subvenciones incorporará en todos los elementos de promoción y publicidad que se realice de la actividad la mención; "en colaboración con la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Valladolid". Y deberá aportar, en el momento de la justificación, copias de la publicidad realizada y, en su caso, dossier de prensa relativa a la misma.

5.- CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ESTA CONVOCATORIA:

- I. Las subvenciones se concederán a entidades autorizadas expresamente por los Centros Escolares, por lo que dichas entidades contarán con el apoyo, seguimiento y control de los Centros Escolares.

La **Solicitud general (Documento I)** tendrá que ser efectuada por el Director/a del Centro Escolar, autorizando a una o varias entidades la gestión de las actividades deportivas extraescolares de su Centro Escolar, con especificación de las modalidades deportivas para las que la entidad o entidades van a solicitar la subvención, siempre que se trate de modalidades diferentes por entidad solicitante.

Se acompañará a esta solicitud el **Proyecto Deportivo del Centro (Documento II)**, que **será único**, independientemente de las solicitudes de subvención que se realicen para un mismo Centro Escolar.

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los juegos escolares durante el curso 2020-2021	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 1	Telf: 983 - 42.63.13
Página 4 de 36	E.mail: actividadesfmd@ava.es

En el Proyecto Deportivo se detallará si las entidades solicitantes van a realizar una contratación directa o subcontratarán la/s actividad/es, especificando la entidad gestora. El proyecto deportivo estará firmado y sellado por el/la Director/a del Centro Escolar. La no comunicación del tipo de gestión de cada modalidad deportiva implicará que el módulo no será válido para la justificación de la subvención.

El Proyecto Deportivo se acompañará de las Programaciones deportivas, una por cada uno de los módulos que se soliciten.

Los Centros que presenten solicitud preferente (P2), adjuntarán al Proyecto Deportivo un informe realizado por la Dirección del Centro Escolar que acredite las razones para considerar al Centro como preferente para este tipo de subvenciones, por su número destacado de población desfavorecida. La entidad solicitante de subvención anejará a este informe un documento que explique en qué medida se van a beneficiar los participantes si se les concede la subvención con carácter preferente, firmado y sellado por el/la Directora/a del Centro Escolar dando conformidad al documento. La entidad solicitante deberá justificar estas medidas en el propio documento

El **Proyecto Deportivo del Centro (Documento II)** es de obligado cumplimiento y vendrá **firmado y sellado por el/la Directora/a del Centro Escolar**.

Esta solicitud tiene que ser presentada en el Registro de la Fundación Municipal de Deportes hasta el 26 de junio de 2020.

- II. Una vez efectuado el trámite anterior, cada entidad colaboradora del Centro Escolar, de entre las previstas en el Apartado E de esta convocatoria, presentará telemáticamente, a través de la plataforma online <https://deporteescolar.fmdva.org>, la **Solicitud de subvención (Documento III)** para los módulos (equipos o grupos de actividad) que va a gestionar, siempre avalados por el Documento I firmado por la Dirección del Centro, **antes del 10 de julio**.
- III. Si el solicitante de la subvención no impartiera directamente las actividades, no contratando a los monitores que realizan las mismas, tendrá que presentar **antes del 30 de septiembre de 2020, el Contrato de gestión o Convenio** con una empresa de servicios u otra entidad que ejecutará la realización de las actividades. El Contrato o Convenio se presentará **en formato PDF, a través de la Plataforma online de subvenciones** mencionada.
- IV. La actividad subvencionada **deberá realizarse, entre el 1 de octubre de 2020 y el 31 de mayo del año 2021**. En el caso de que las horas de actividad, por entrenamientos o competiciones, sean superiores, la FMD no ampliará el importe económico de la subvención.

Si por causa de fuerza mayor la duración de las actividades no fuera la indicada, la subvención se reducirá proporcionalmente.

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los juegos escolares durante el curso 2020-2021	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 1	Telf: 983 - 42.63.13
Página 5 de 36	E.mail: actividadesfmd@ava.es

- V. La entidad subvencionada hará reserva de uso de **instalación deportiva** adecuada, preferentemente del Centro Escolar, durante al menos dos horas a la semana para los entrenamientos deportivos. Debe tratarse de una instalación preferiblemente cubierta, si existiese.

Si la instalación deportiva no es del Centro Escolar y tienen que efectuar una reserva de uso y un pago de la misma, la facturación será asumida por la entidad beneficiaria. En instalaciones deportivas municipales, para este fin, se establece una **bonificación del 30% del precio público**, con continuidad, **los días lectivos, en horario de 16 a 18 horas**.

Se exceptúan las **instalaciones del Plan de Extensión de Educación Física**, en cuyo caso se podrá hacer uso de las instalaciones **de forma gratuita en el horario establecido (días lectivos, de 16 a 18 horas)**.

La reserva de instalaciones deportivas municipales con continuidad se efectuará **antes del 18 de septiembre de 2020**, en la Sección de Instalaciones de la Fundación Municipal de Deportes, debiendo obtener antes de la reserva el Vº Bº del Centro de Actividades Deportivas de la Fundación Municipal de Deportes.

- VI. La entidad solicitante que resulte beneficiaria de subvención **pondrá a disposición de la Fase Local de Juegos Escolares, de forma gratuita los sábados por la mañana, las instalaciones deportivas del Centro Escolar para la realización de las competiciones en las que participarán**, según el modelo seguido en nuestra ciudad, equipos del propio Centro y del resto de los Centros del municipio y alfoz.

En lo relativo a la instalación deportiva puesta a disposición por cada Centro Escolar, la apertura, vigilancia del buen desarrollo de la jornada de competición y cierre se efectuará a su cargo.

La FMD controlará el cumplimiento de este compromiso, en los términos señalados, pudiendo anular o reducir el importe de la subvención que se conceda en caso de incumplimientos.

- VII. Se designará **un monitor titular por módulo** (equipo o grupo de actividad), el cual estará contratado, conforme la legislación vigente, del 1 de octubre de 2020 al 31 de mayo de 2021. Dicho monitor será el que figure en el **Documento VI** como titular del módulo.

El monitor tendrá la **titulación necesaria** para impartir el módulo concedido, según la normativa de Juegos Escolares especificada la página web <https://deporteescolar.fmdva.org/contenidos.aspx?id=94>

El monitor será el **responsable del módulo** (equipo o grupo de actividad) y permanecerá con el grupo en todos los entrenamientos y en las competiciones, salvo causa justificada.

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los juegos escolares durante el curso 2020-2021	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 1	Telf: 983 - 42.63.13
Página 6 de 36	E.mail: actividadesfmd@ava.es

Mediante **Documento VI** se comunicará a la FMD **antes del 20 de octubre** los monitores titulares de cada módulo (equipo o grupo de actividad), con los días, horas y lugar de entrenamiento. **Dicho documento será subido a la Plataforma de subvenciones en formato Excel.**

Expresamente un entrenador no puede entrenar dos módulos (equipos o grupos de actividad) en el mismo espacio y durante el mismo tiempo, estén subvencionados o no.

Esta relación laboral, en ningún caso, supone vinculación presente o futura con la FMD.

- VIII. De todos **los monitores y delegados** que tengan relación con los escolares, la entidad solicitante dispondrá de **Certificación del Registro Central de Delincuentes Sexuales**, para dar cumplimiento al artículo primero de la Ley 26/2015, de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y Adolescencia (BOE del 29-07-2015). La FMD se reserva la posibilidad de requerirlo para efectuar comprobaciones del mismo.
- IX. En cuanto a los **participantes**, cada **módulo** estará formado con un **mínimo de 10** y un **máximo de 16**. En el caso de **subvenciones preferentes (P1 y P2)** y **deportes minoritarios de difícil implantación** en los Centros Escolares, a criterio de la FMD, el número **mínimo será de 8 participantes**.
Al menos el **60% del total de los participantes** del módulo, serán **alumnos/as matriculados/as en el Centro Escolar solicitante**, reservándose la FMD el estudio de casos concretos en los que se aprecien circunstancias específicas.
El módulo de un Centro Escolar **deberá presentar certificados de matriculación de todos los participantes** para la verificación del cumplimiento del párrafo anterior, **antes del 23 de octubre de 2020**.
- X. Las Entidades subvencionadas en esta convocatoria **se obligan expresamente a la participación en la competición escolar o en las actividades conjuntas que se organicen, con, al menos, la mitad más uno de los integrantes del módulo (equipo o grupo de actividad) y durante toda la temporada, en todas y cada una de sus jornadas.**
- XI. El **material** necesario para las actividades será provisto por el Centro Escolar. Un 25 % del importe subvencionado puede ser destinado a material no inventariable relacionado directamente con la actividad deportiva que se subvenciona. Estos gastos se justificarán a través de facturas de empresas con todos los requisitos fiscales.

En este apartado también se podrán incorporar materiales imprescindibles como redes de porterías, de voleibol, aros de baloncesto, etc. No así materiales

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los juegos escolares durante el curso 2020-2021	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 1	Telf: 983 - 42.63.13
Página 7 de 36	E.mail: actividadesfmd@ava.es

inventariables, como porterías, postes o canastas, que habrán de ser puestos a disposición por los Centros propietarios de las instalaciones.

Todo este material estará destinado a los participantes en la Fase Local de Juegos Escolares, excluyéndose material específico para otras competiciones de distinto nivel.

La Entidad beneficiaria de la subvención **se obliga expresamente** a proporcionar a los participantes las equipaciones necesarias para el desarrollo de la competición.

- XII. Toda subvención concedida está **condicionada** a conseguir la consolidación de un equipo o grupo de actividad, y en consecuencia, de no mantenerse en la competición, será retirada la parte proporcional correspondiente.
- XIII. La entidad beneficiaria **justificará la subvención concedida, de conformidad con el documento normalizado V**. Se entiende que debe justificarse el importe concedido por la FMD más el importe aportado por la entidad, que tiene que ser, al menos, de una cuantía igual o superior al concedido en la subvención al Centro Escolar.
Quedan exonerados del cumplimiento de esta condición aquellos Centros a los que se les conceda **subvención preferente Tipo P2, que justificarán sólo el importe concedido**.
- XIV. De estas obligaciones responderán las entidades beneficiarias de la subvención a través de sus representantes legales. Si hubiese cambios en dicha representación, deberá comunicarse a la Fundación Municipal de Deportes el nuevo representante legal.

QUEDAN EXCLUIDAS del ámbito de aplicación de las presentes Bases las siguientes actividades:

- a.- Contratación de monitores para la realización de actividades curriculares en horario lectivo.
- b.- Contratación del coordinador/delegado de deporte de la entidad solicitante o de los delegados de equipo.
- c.- Adquisición de material inventariable como equipos informáticos (software y hardware), y/o equipamiento deportivo, como porterías, canastas y postes de voleibol o tenis, etc.
- d.- Gastos federativos.

D.- Procedimiento de concesión.

La forma de concesión será mediante **conurrencia competitiva**.

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los juegos escolares durante el curso 2020-2021	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 1	Telf: 983 - 42.63.13
Página 8 de 36	E.mail: actividadesfmd@ava.es

E.- Podrán solicitar subvención:

Cualquier **Centro Escolar del municipio de Valladolid** en las condiciones establecidas en esta convocatoria, conforme el **Documento I** (Solicitud general).

La solicitud de la subvención (**Documento III**) se realizará a través de la plataforma online <https://subvencionesje.fmdva.org>, y será efectuada por una entidad deportiva o social vinculada al Centro Escolar:

- a) El Club Deportivo constituido por el Centro, si existiese.
- b) Cualquier Club Deportivo que se comprometa a realizar el proyecto deportivo del Centro Escolar, concertando el mismo.
- c) Las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de los Centros Escolares radicados en el municipio de Valladolid durante el curso 2020-2021.
- d) La Dirección del Centro Escolar (condicionado al cumplimiento de las Condiciones Específicas de la presente convocatoria).
- e) Otras entidades definidas en la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva en Castilla y León, también podrán solicitar subvención para las actividades deportivas previstas en esta convocatoria.

Podrán admitirse varias solicitudes en cada Centro Escolar, correspondientes a diversas entidades que intenten promocionar el deporte en el mismo, siempre que estén incluidas en el **Documento I** (Solicitud general). **Cada entidad solicitante únicamente podrá gestionar una o varias modalidades deportivas, siempre distintas de las de otro solicitante del mismo Centro Escolar.**

Sea quien sea la entidad peticionaria, la solicitud vendrá avalada necesariamente por la Dirección del Centro Escolar correspondiente, cuya firma y el sello del Centro figurará en el modelo de Solicitud General (**Documento I**).

F.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

a) Órgano Instructor: La Jefa del Centro de Actividades Deportivas de la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Valladolid.

b) La valoración y posterior propuesta de resolución, previo informe del Órgano Instructor, se realizará por el Órgano Colegiado, formado por los siguientes miembros:

- Presidente: El Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes.
- El Interventor Delegado de la Fundación Municipal de Deportes, o funcionario en quien delegue.
- El Gerente de la Fundación Municipal de Deportes.
- La Jefa del Centro de Actividades Deportivas de la Fundación Municipal de Deportes.

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los juegos escolares durante el curso 2020-2021	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 1	Telf: 983 - 42.63.13
Página 9 de 36	E.mail: actividadesfmd@ava.es

- La persona que ocupe la Jefatura de la Unidad de Deporte en Edad Escolar, o un/a Técnico/a Deportivo/a de la Unidad de Deporte en Edad Escolar.
- Un/a técnico/a de la Unidad de Deporte en Edad Escolar que actuará como Secretario/a.

Asistirán a las deliberaciones de este órgano un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales y un representante de cada una de las Federaciones de Padres y Madres de Alumnos, además del representante de las Federaciones Deportivas en el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes.

El Órgano Colegiado, a fin de agilizar al máximo el proceso de evaluación, se reunirá cuantas veces lo considere conveniente hasta completar la valoración de todas las solicitudes presentadas, y podrá recabar el asesoramiento o informes que estime oportuno, realizando cuantas actuaciones de comprobación considere oportunas, de cara a la evaluación de los proyectos presentados.

Dicho Órgano Colegiado evaluará los informes técnicos presentados por el Órgano Instructor y confeccionará una propuesta provisional de concesión y denegación de subvenciones por importe cierto, incluyendo las cuantías y beneficiarios.

c) La Resolución Provisional será dictada por el Presidente Delegado de la FMD.

La Resolución Provisional será objeto de trámite de audiencia. El trámite de audiencia se evaluará, de conformidad con lo previsto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dicha resolución provisional **se notificará a los interesados de forma telemática**, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Fundación Municipal de Deportes y en la página web www.fmdva.org.

Se establece un plazo hasta el 23 de octubre de 2020 para presentar alegaciones.

d) Examinadas las alegaciones que puedan presentarse, en su caso, por los interesados, el Centro de Actividades Deportivas de la FMD informará sobre las mismas, elevando una propuesta de relación definitiva de entidades beneficiarias que se someterá a la aprobación del Presidente Delegado. Este resolverá dentro del año 2020.

e) El Presidente Delegado de la FMD es el órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución definitiva del procedimiento de concesión de las subvenciones. El acto por el que se resuelva la convocatoria contendrá la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, la desestimación de las solicitudes que procedan y la cuantía de la subvención concedida.

G.- Plazo de presentación de solicitudes.

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los juegos escolares durante el curso 2020-2021	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 1	Telf: 983 - 42.63.13
Página 10 de 36	E.mail: actividadesfmd@ava.es

Las **solicitudes de los Centros Escolares** se presentarán desde la fecha de la aprobación de esta normativa por el Consejo Rector y hasta el 26 de junio de 2020, exclusivamente a través del **Registro de la Fundación Municipal de Deportes**. Se presentarán **el Documento I y el Documento II** (Solicitud general y Proyecto Deportivo del Centro Escolar, junto con las programaciones deportivas de cada módulo solicitado).

Las **Entidades solicitantes de subvención** efectuarán su solicitud **a través de la plataforma online facilitada por la FMD para este fin**, una vez presentada la Solicitud general por parte del Centro Escolar (Documento I y Documento II) autorizándoles para gestionar actividades en su ámbito. **Este documento online corresponde al Documento III** recogido en estas Bases reguladoras.

El **plazo de presentación de la Solicitud de subvención será a partir del 26 de junio hasta el 10 de julio de 2020.**

Toda la documentación requerida será presentada por medios telemáticos, en formato PDF, a través de la plataforma online <https://subvencionesje.fmdva.org/?id=90>.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán devueltas a los interesados, con indicación de tal circunstancia, sin más trámite.

Los solicitantes, a requerimiento de la FMD, dispondrán de un plazo improrrogable de 5 días naturales para completar la documentación o subsanar los defectos materiales o formales que se observen, con apercibimiento de que, si no lo hicieran, se les tendrá por desistida su solicitud, previa resolución.

Todas las comunicaciones entre la FMD y la entidad solicitante se efectuarán por correo electrónico, en la dirección que se indique en la solicitud de la entidad gestora, y/o a través de la plataforma online. Estos medios serán los únicos procedimientos de comunicación válidos.

H.- Plazo de resolución y notificación.

El plazo de resolución por el órgano competente será el último día hábil del mes de diciembre de 2020, salvo razones de fuerza mayor. Las solicitudes presentadas en tiempo y forma y no resueltas expresamente dentro de dicho plazo, se entenderán desestimadas, sin más trámite.

La resolución provisional no podrá elevarse a definitiva si no se acredita el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Administración del Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda municipal. En este supuesto, la resolución provisional quedará en suspenso concediéndose un plazo de 30 días naturales para subsanar este requisito. Transcurrido el mismo, se anulará la solicitud sin más trámite.

La resolución definitiva se notificará a los interesados por medios telemáticos y, además, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Fundación Municipal de Deportes y en su página web www.fmdva.org.

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los juegos escolares durante el curso 2020-2021	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 1	Telf: 983 - 42.63.13
Página 11 de 36	E.mail: actividadesfmd@ava.es

La resolución de concesión y denegación aprobada podrá declarar parcial o totalmente desierta la convocatoria, o modificar la subvención solicitada, fraccionándola o reduciéndola según la disponibilidad presupuestaria.

I.- Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.

❖ Las **solicitudes de los Directores de los Centros Escolares** se dirigirán al Sr. Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes, conforme el **Documento I** de estas Bases, y se presentarán exclusivamente en el Registro de la FMD.

La Solicitud general (Documento I), **se acompañará del Documento II** (Proyecto Deportivo del Centro Escolar), en el que se incluirá, además, la Planificación deportiva de cada una de las Entidades que van a realizar la actividad en el Centro Escolar y la Programación técnica de todas y cada una de las mismas. Se realizará una programación por cada modalidad deportiva, señalando los distintos niveles, e incluyendo: objetivos, contenidos, metodología, secuenciación de actividades, materiales, etc.

❖ Las **Solicitudes de las distintas entidades solicitantes** que pueden adquirir la condición de subvencionables, se presentarán por medios telemáticos a través de la plataforma online <https://subvencionesje.fmdva.org>:

- Solicitud, conforme **Documento III**.
- Copia de los Estatutos de la entidad solicitante y certificado del Secretario informando de la composición de la Junta Directiva (*).
- Certificado bancario que acredite el Número de Cuenta Corriente de la entidad solicitante (*).
- Fotocopia del CIF de la entidad solicitante (*).
- **Declaración responsable de otras subvenciones solicitadas** y/o concedidas por otros Organismos o Instituciones, públicas o privadas, para el mismo fin. También en este mismo documento realizarán el **resumen de gastos previstos** en el que se especifique la cuantía por cada concepto. En el caso del material deportivo se especificará el tipo de material previsto, conforme **Documento IV**.
- En el caso de prestación de servicios por una empresa o por un Club Deportivo, presentación del documento que acredite la relación entre la entidad solicitante y la empresa/entidad prestataria del servicio.
- Informe con los horarios y lugar de celebración de las actividades conforme el modelo señalado en **Documento VI**, con el nombre del técnico que va a impartir la actividad.

(*) Estos documentos no deben presentarse, si no han variado las circunstancias y ya fueron presentados anteriormente.

La presentación de documentos en papel, deberán hacerse por el procedimiento más económico posible (a doble cara, en blanco y negro, etc.)

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los juegos escolares durante el curso 2020-2021	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 1	Telf: 983 - 42.63.13
Página 12 de 36	E.mail: actividadesfmd@ava.es

En los documentos escaneados, cada cara del documento deberá ocupar una única hoja del PDF.

J.- Posibilidad de reformulación de solicitudes.

Presentadas las solicitudes, el Órgano Instructor procederá a estudiar de forma cualitativa las solicitudes preferentes (P1 y P2), realizando una propuesta de resolución para su estudio por el Órgano Colegiado de Valoración.

Paralelamente, el Órgano Instructor procederá al estudio de las solicitudes efectuadas en la convocatoria general, para lo que habrá de **homogeneizar** el resto de las solicitudes conforme a lo estipulado en la presente normativa: importe solicitado **con el límite máximo de concesión previsto en el apartado Ñ de esta convocatoria, con un incremento máximo, por Centro Escolar, del 50 % del importe concedido en la resolución definitiva de la temporada anterior**, salvo circunstancias excepcionales justificadas.

Con posterioridad, se valorarán las solicitudes de cada Centro aplicando los criterios de valoración de las solicitudes establecidos en el apartado L de esta convocatoria, en forma de porcentaje, sumándose los resultados establecidos. Si el importe es superior al importe consignado en la convocatoria se procederá a una reducción lineal de todas las solicitudes, conforme al resultado obtenido tras la aplicación de los criterios de valoración.

En el caso de que un Centro Escolar con poca actividad deportiva no llegue a una puntuación suficiente que le garantice la contratación de un monitor, excepcionalmente y tras evaluación cualitativa de cada caso particular, se incrementará el importe de la subvención a 650 euros, para que pueda disponer de un módulo de actividad. Este importe no se reducirá linealmente conforme lo establecido en el párrafo anterior.

De dicha circunstancia se dará cuenta al Órgano Colegiado de Valoración, el cual podrá reformular las solicitudes presentadas, si de ello pudiera derivarse una mayor adecuación de las mismas a los fines de la convocatoria.

Si, tras la resolución provisional de las subvenciones, se produjera una renuncia parcial o total por parte de alguno de los Centros solicitantes, o de oficio se observara que el Centro no reúne las condiciones para conservar algún módulo, este crédito podrá reasignarse a otros Centros, en función de los criterios de valoración contenidos en la presente convocatoria.

En ningún caso se concederá, en la resolución definitiva, más crédito del asignado a esta convocatoria.

En la resolución provisional y definitiva se indicará, de entre los módulos (equipos y/o grupos de actividad) solicitados, aquellos que son subvencionados, procurando que haya al menos uno de cada modalidad deportiva solicitada. Dichos módulos serán los que se

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los juegos escolares durante el curso 2020-2021	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 1	Telf: 983 - 42.63.13
Página 13 de 36	E.mail: actividadesfmd@ava.es

considerarán para la justificación de la subvención concedida, cumpliéndose en ellos todos y cada uno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

K.- Fin a la vía administrativa.

La resolución definitiva de concesión de subvenciones dictada por el Presidente Delegado pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses y, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al que se reciba la notificación de dicha resolución.

L.- Criterios de valoración de las solicitudes.

La concesión de las subvenciones estará supeditada, en todo caso, a la existencia de disponibilidad presupuestaria habilitada para este fin en el ejercicio correspondiente.

Con antelación a la valoración de las solicitudes, se estudiarán las presentadas con carácter preferente (P1 y P2), previstas en el apartado C de esta convocatoria.

Los criterios de adjudicación de las subvenciones serán los siguientes:

1. **Número de modalidades (equipos y grupos de actividad)** del curso anterior. Se valorará 2 puntos por modalidad y 1 punto por equipo/grupo de actividad. **Hasta 20 puntos.**

2. **Proyecto Deportivo del Centro Escolar:** estructura organizativa, coordinación, personal implicado (organigrama), compromiso de la Dirección del Centro en la promoción de la condición física de sus escolares, estrategias de promoción de la actividad física con fines deportivos entre el alumnado del Centro, valoración del deporte como integración social, etc. Se valorará la participación en otros programas deportivos promovidos por la FMD (Campaña Blanca, Día Verde y Caminando por Valladolid, Planes escolar y extraescolar de Natación, etc.). Programación técnica de cada actividad solicitada (modalidad/equipo/categoría). Se tendrá en cuenta los objetivos, contenidos, metodología, material, etc. **Hasta 50 puntos.**

3. **Participación en las actividades de Juegos Escolares de la temporada 2019-2020.** Se tendrá en cuenta la participación de los escolares del Centro en los Juegos Escolares, medida **en términos porcentuales** sobre el total del alumnado de Educación Primaria, Secundaria, Bachillerato (excluidos el Bachillerato nocturno y a Distancia) y Formación Profesional de Grado medio, si tuviera autorizadas tales enseñanzas. **Hasta 30 puntos.**

M.- Medio de notificación y publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución se notificará a través de la plataforma online de Deporte en Edad Escolar.

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los juegos escolares durante el curso 2020-2021	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 1	Telf: 983 - 42.63.13
Página 14 de 36	E.mail: actividadesfmd@ava.es

Además se publicará en el Tablón de Anuncios de la Fundación Municipal de Deportes y en su página web.

De conformidad con el art. 10 del Reglamento Municipal de Subvenciones (aprobado en sesión plenaria del 10 de febrero de 2006), aquellas subvenciones con un importe superior a 3.000 euros serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia.

N.- Posibilidad, en su caso, de pagos anticipados o pagos a cuenta y su régimen de garantías.

a) El pago se efectuará mediante transferencia bancaria. Todos los importes concedidos se ingresarán en la cuenta bancaria de la entidad beneficiaria, indicada en la solicitud de subvención.

b) Se abonará un 20% del importe de la subvención en el último trimestre del ejercicio 2020 y otro 60% en febrero de 2021. El 20% restante se abonará a partir de mayo de 2021, tras la remisión y comprobación de la justificación (ver apartado Q donde se establece el 30 de junio de 2021 como fecha tope de justificación). Los porcentajes podrán modificarse en función de la ampliación de crédito conforme lo establecido en la Base B.

Si por causa de fuerza mayor la duración de las actividades no fuera la temporada completa, la subvención se reducirá proporcionalmente y los abonos especificados podrán sufrir alteraciones en función de dicha reducción.

Ñ.- Cuantía máxima y porcentaje del coste de la actividad subvencionada que, como máximo, puede cubrir la subvención.

La cuantía máxima de la subvención concedida no superará los 8.000 euros, ni el 50 % del presupuesto total de las actividades deportivas, ni tendrá un incremento máximo, por Centro Escolar, del 50 % del importe concedido en la resolución definitiva de la temporada anterior.

O.- Gastos indirectos.

No se admitirá la justificación de gastos indirectos: Como tales se entienden los que se pudieran establecer por uso del patio escolar, mantenimiento y limpieza del mismo, obras de reforma, mejora o construcción, apertura, vigilancia y cierre de las instalaciones o similares, etc.

P.- Límites a la subcontratación.

En el caso de que haya **varias Entidades solicitantes para un mismo Centro Escolar**, cada Entidad únicamente podrá gestionar una o varias modalidades deportivas distintas

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los juegos escolares durante el curso 2020-2021	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 1	Telf: 983 - 42.63.13
Página 15 de 36	E.mail: actividadesfmd@ava.es

de las de otro solicitante del mismo Centro Escolar. Todas serán avaladas por la Dirección del Centro Escolar, en la Solicitud general (Documento I).

Si la entidad solicitante de subvención procediera a subcontratar con empresa o Club debidamente constituido, la realización de la totalidad de las actividades, o las de una modalidad deportiva en concreto, se reflejará en el Proyecto Deportivo del Centro la modalidad/es deportiva/s y la entidad que la/s va a gestionar, y se presentará el Contrato de gestión o Convenio de colaboración antes del **30 de septiembre de 2020** con dicha entidad. Las actividades subcontratadas no comunicadas en el Proyecto Deportivo del Centro no podrán ser tenidas en cuenta para la justificación de la subvención.

Un Club Deportivo no podrá justificar una subvención de esta convocatoria con una factura emitida por otro Club Deportivo que haya solicitado, y se le haya concedido, una subvención al amparo de estas Bases.

Q.- Plazo y forma de justificación de la subvención.

El plazo de presentación de la justificación finalizará el **30 de junio de 2021**.

Los beneficiarios deberán justificar la realización de los gastos correspondientes a las actividades subvencionadas por el doble de la cantidad recibida, como mínimo (teniendo en cuenta lo estipulado en el apartado Ñ). Los beneficiarios de **subvenciones preferentes tipo 2** justificarán solamente con el importe concedido.

La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación en la Fundación Municipal de Deportes de la documentación siguiente:

- **Memoria** de las actividades realizadas con la subvención recibida, en la que figurará, al menos, un resumen general del desarrollo y evaluación en relación con el proyecto presentado, conclusiones y sugerencias (**Documento VIII**).
- **Relación de justificantes** (**Documento V**).
- **Documentos justificativos de gastos**, conforme los siguientes apartados:

a) Los documentos que se aceptarán serán los siguientes:

-Nóminas del 1 de octubre de 2020 a 31 de mayo de 2021.

-Documentos de ingresos de las cuotas de la Seguridad Social e IRPF.

-Facturas.

Se presentarán siempre, **original y copia de cada documento** por el que se justifica, para su compulsa. En cada factura original la FMD estampará un sello que indicará que la misma ha servido para justificar, total o parcialmente, la aplicación de la subvención concedida (de conformidad con lo previsto en el art. 30.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Todas las facturas tendrán fecha comprendida entre el 1 de octubre de 2020 y 31 de mayo de 2021.

b) Una factura debe contener, al menos, la siguiente información:

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los juegos escolares durante el curso 2020-2021	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 1	Telf: 983 - 42.63.13
Página 16 de 36	E.mail: actividadesfmd@ava.es

- Número de factura del proveedor
- Fecha de emisión de la factura.
- Nombre y NIF/CIF del proveedor.
- Domicilio del proveedor.
- Nombre y NIF/CIF de la entidad beneficiaria.
- Concepto por el que se factura**, con cantidades y precio unitario si fuera el caso. Si se hace referencia a albaranes u otro tipo de notas, se adjuntarán también a la factura.

En el caso de **facturas por prestación de servicios deportivos**, se especificará el servicio concreto que se presta (modalidad deportiva concreta y mes de la prestación), que estará directamente relacionado con gastos directos de las actividades subvencionadas.

- Tipo de IVA aplicado
- Importe total de la factura.
- Comprobante de haber sido abonada la misma.

c) En los pagos a profesionales autónomos por servicios prestados debe constar, en la factura emitida al efecto, la retención realizada en concepto de IRPF, retención que debe ser ingresada en Hacienda y presentada como justificante.

d) Los importes máximos en facturas de material, equipaciones, instalaciones y gestión no podrá superar el 25 % del valor total de la cantidad a justificar.

R.- Compatibilidad

Las subvenciones recibidas al amparo de la presente convocatoria serán compatibles con cualquier otra que pudiera ser concedida por otras entidades, públicas o privadas, siempre que no se superen los gastos totales de la actividad.

S.- Criterios de graduación de los posibles incumplimientos y consecuencias de los mismos.

S.1. La entidad subvencionada será responsable de la calidad técnica de la actividad llevada a cabo con el importe de la subvención, así como de las consecuencias o daños y perjuicios que se originen a la FMD o a terceros.

Las infracciones en que pueda incurrir la entidad beneficiaria de la subvención se calificarán de leves, graves y muy graves, de conformidad con lo establecido en los artículos 56, 57 y 58 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Además, en concreto, se tipifican las siguientes infracciones:

- a) LEVES
 - Cambio de monitor y/o responsable de la actividad o de los horarios de entrenamiento sin previa comunicación a la FMD.
 - Sanciones deportivas leves a entrenadores, delegados y jugadores, decretadas por el Comité de Competición.

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los juegos escolares durante el curso 2020-2021	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 1	Telf: 983 - 42.63.13
Página 17 de 36	E.mail: actividadesfmd@ava.es

- Incumplimiento del Código de Estilo previsto en el **Documento VII**.
- Inasistencia de los participantes a las jornadas de competición (entre el 0% y 33% de los componentes del módulo).
- Incumplimiento de la presentación de los certificados de matriculación de los participantes por parte del módulo de un Centro Escolar para la verificación del cumplimiento de la pertenencia del 60% del alumnado a dicho Centro, antes del 23 de octubre de 2020.
- No atender los requerimientos que se realicen por parte de la FMD en relación a la subvención concedida.
- Comunicar datos falsos para obtener módulos subvencionados.

b) **GRAVES**

- Incumplir la entidad beneficiaria de las subvenciones preferentes los beneficios concedidos a los participantes en su solicitud.
- No mantener el número de participantes previstos a lo largo de la temporada.
- Reiteración de sanciones deportivas a entrenadores, delegados y jugadores y, además, cuando éstas, aunque fuera la primera, sean calificadas como graves por el Comité de Competición.
- Reiteración en el incumplimiento del Código de Estilo previsto en el **Documento VII**.
- Incumplimiento en la designación de un monitor por módulo (equipo o grupo de actividad), que permanecerá con los participantes del mismo durante toda la temporada (salvo causa justificada), hará uso de un horario establecido de, al menos dos horas semanales, exclusivo para el grupo (expresamente no se pueden entrenar dos equipos o grupos de actividad, por un entrenador en el mismo espacio y durante el mismo tiempo), y tendrá la obligación de asistir a todas las jornadas de competición.
- Información de una misma entidad promotora que gestione dos o más Centros Escolares, en los que se observe incompatibilidad horaria del monitor/a.
- Inasistencia de los participantes a las jornadas de competición (entre el 34% y 66%)
- No atender los requerimientos continuados que se realicen por parte de la FMD en relación a la subvención concedida.
- Reiteración en el incumplimiento de la comunicación a la FMD de información acerca del cambio de monitor/a responsable de la actividad, y/o de los horarios de entrenamiento.
- Incumplimiento de que los participantes de un módulo deportivo tengan un mínimo del 60% del total de participantes matriculados en el Centro Escolar solicitante.
- Reiteración en comunicar datos falsos después de solicitar información complementaria por parte de la FMD.

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los juegos escolares durante el curso 2020-2021	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 1	Telf: 983 - 42.63.13
Página 18 de 36	E.mail: actividadesfmd@ava.es

- La no apertura de las canchas deportivas cuando haya partidos programados en ellas.

c) MUY GRAVES.

- Retirada de equipo de la competición de la Fase Local de Juegos Escolares.
- Reiteración en sanciones deportivas a entrenadores, delegados y jugadores decretados por el Comité de Competición, cuando ya se haya incurrido previamente en falta grave por este concepto.
- Reiteración del incumplimiento en la designación de un monitor por módulo (equipo o grupo de actividad), que permanecerá con los participantes del mismo durante toda la temporada (salvo causa justificada), hará uso de un horario establecido de, al menos, dos horas semanales, exclusivo para el grupo (expresamente no se pueden entrenar dos equipos o grupos de actividad, por un entrenador en el mismo espacio y durante el mismo tiempo) y tendrá la obligación de asistir a todas las jornadas de competición.
- Reiteración constante en los incumplimientos del Código de Estilo previsto en el **Documento VII**.
- Falsedad en la documentación presentada para la concesión de subvenciones, de carácter muy grave a juicio de la FMD, que pueda condicionar la concesión de la subvención.
- Inasistencia de los participantes a las jornadas de competición (entre el 67% y 100 %).

S.2. El incumplimiento de las obligaciones enumeradas en este pliego dará lugar a la imposición de las correspondientes sanciones graduadas de la siguiente forma:

- Faltas leves: De 0 € a 150 €.
- Faltas graves: De 150,01 € a 350 €
- Faltas muy graves: De 350,01 € a la pérdida total de la subvención.

Estas sanciones económicas por faltas no excluyen la apertura de un expediente sancionador, que pueda llegar a excluir la presencia del infractor o infractores, e incluso la resolución de la subvención.

Con independencia de la sanción que corresponda, la entidad beneficiaria de la subvención está obligada a resarcir cuantos daños y perjuicios haya ocasionado a la FMD con motivo de la infracción cometida.

El Presidente Delegado ostenta, entre otras prerrogativas, la de interpretar la presente normativa, imponiendo las sanciones correspondientes en caso de que la entidad beneficiaria de la subvención incurra en infracciones a la hora de cumplir las obligaciones que se recogen en los presentes bases.

Para la aplicación de las sanciones se seguirá el procedimiento establecido en las normas contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y normas de desarrollo en la materia.

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los juegos escolares durante el curso 2020-2021	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 1	Telf: 983 - 42.63.13
Página 19 de 36	E.mail: actividadesfmd@ava.es

T.- Anulación de la subvención.

Se tendrá presente lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado en Pleno del 10 de febrero de 2006.

La FMD controlará que se lleve a cabo en las condiciones señaladas, pudiendo disminuir e incluso anular el importe de la subvención, si no fuese así.

U.- Reintegro de la subvención.

Se tendrá presente lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado en Pleno del 10 de febrero de 2006, en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo que se establece, siempre que no se atienda el requerimiento que, necesariamente, deberá efectuar la Fundación Municipal de Deportes.
2. Obtención de la subvención sin reunir los requisitos establecidos en las presentes Bases.
3. Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida, en particular, aplicar la misma a fines diferentes a los previstos en estas Bases.
4. Falta de realización de los programas o actividades subvencionados.
5. Negativa por parte del beneficiario a las actuaciones de control establecidos por parte de la FMD para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.
6. En general, incumplir alguna de las condiciones establecidas en estas Bases.

V.- Modificación de fechas, plazos y otros aspectos por causa de fuerza mayor relacionada con la crisis sanitaria.

Como quiera que el procedimiento previsto en las presentes Bases puede verse alterado como consecuencia de la actual crisis sanitaria provocada por el SARS-CoV-2, y el proyecto de desescalada de la misma, las fechas, plazos y otros aspectos similares establecidos en este documento podrán ser modificadas por el Presidente Delegado de la FMD, publicándose dicha modificación en la BDNS, BOP y página web de la FMD.

Valladolid, a 10 de junio de 2020.

Fdo. Alberto Bustos García
Presidente Delegado FMD

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los juegos escolares durante el curso 2020-2021	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 1	Telf: 983 - 42.63.13
Página 20 de 36	E.mail: actividadesfmd@ava.es

DOCUMENTO I

SOLICITUD GENERAL a cumplimentar por la Dirección del Centro Escolar

Este Documento debe ser presentado en el Registro de la Fundación Municipal de Deportes.

CENTRO ESCOLAR _____

D/D^a _____ con
D.N.I. _____ domiciliado en nuestra ciudad, calle _____
nº _____ CP _____ Teléfonos _____
e-mail _____ en calidad de Director/a del mismo,

EXPONE: Que a la vista de las bases para la concesión de subvenciones para la realización de actividades deportivas en Centros Escolares, acepta íntegramente dichas bases y solicita:

- Subvención ordinaria.
- Subvención Preferente tipo I, Centro que no ha tenido actividad deportiva subvencionada el curso anterior.
- Subvención preferente tipo II, Centro que tenga una escolarización mayoritaria de población desfavorecida o que tengan escasez de población escolar.

Que autoriza a las entidades siguientes la realización de actividades deportivas extraescolares en el centro escolar (distintos deportes para distintas entidades)

(Nombre entidad solicitante autorizada) _____ puede solicitar subvenciones para (modalidades deportivas) _____ cuya dirección de correo electrónico, desde la que se autoriza las gestiones de esta convocatoria es _____

(Nombre entidad solicitante autorizada) _____ puede solicitar subvenciones para (modalidades deportivas) _____ cuya dirección de correo electrónico, desde la que se autoriza las gestiones de esta convocatoria es _____

(Nombre entidad solicitante autorizada) _____ puede solicitar subvenciones para (modalidades deportivas) _____ cuya dirección de correo electrónico, desde la que se autoriza las gestiones de esta convocatoria es _____

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los juegos escolares durante el curso 2020-2021	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 1	Telf: 983 - 42.63.13
Página 21 de 36	E.mail: actividadesfmd@ava.es

(Nombre entidad solicitante autorizada) _____ puede solicitar subvenciones para (modalidades deportivas) _____ cuya dirección de correo electrónico, desde la que se autoriza las gestiones de esta convocatoria es _____

(Nombre entidad solicitante autorizada) _____ puede solicitar subvenciones para (modalidades deportivas) _____ cuya dirección de correo electrónico, desde la que se autoriza las gestiones de esta convocatoria es _____

Designa como persona responsable de gestionar el Programa DEBA de la Junta de Castilla y León. (Será una de las personas que gestionen una de las entidades solicitantes de subvención)

Nombre y apellidos _____ DNI _____

Dirección de correo electrónico _____

Para ello, presentamos el PROYECTO DEPORTIVO DEL CENTRO, que se valorará conjuntamente para todas las entidades solicitantes.

DADO QUE NUESTRO Centro Escolar va a solicitar subvención Preferente (P1 o P2) presentamos INFORME REQUERIDO en el apartado Objeto, que dice textualmente: “*Los Centros que soliciten subvenciones preferentes (P2), habrán de presentar junto con la Acreditación del Director/a (Documento I), un informe que acredite las causas por las que entienden debe serles concedida la subvención preferente, señalando en qué medida se van a beneficiar los participantes si se les concede la subvención con carácter preferente*”.

En Valladolid a _____ de junio de 2.020

El Director/a del Centro Escolar

Sello del centro

Firmado: _____

**SR. PRESIDENTE DELEGADO DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES.
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.**

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los juegos escolares durante el curso 2020-2021	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 1	Telf: 983 - 42.63.13
Página 22 de 36	E.mail: actividadesfmd@ava.es

Documento II

PROYECTO DEPORTIVO DEL CENTRO

De obligado cumplimiento.

Estructura organizativa del mismo: Coordinación, personal implicado, organigrama, compromiso de la dirección del centro en la promoción de la condición física de sus escolares, etc. _____

Motivaciones para la realización de las diferentes actividades para las que se solicita la ayuda. Por ejemplo: Realización de las actividades en años anteriores, actividad novedosa, implicación de los niños por alguna actividad que han trabajado en la clase de Educación Física, etc. _____

Instalaciones: Infraestructura con la que cuenta el centro para impartir las diferentes actividades: _____

Recursos Humanos: Especificar que personas colaboran en el centro, organigrama, que actividad realizan, si cuentan además con entidades colaboradoras o empresas que gestionan la actividad _____

Participación en otras actividades del Programa municipal de actividades deportivas escolares, señalar:

	Nº de participantes
Promoción deportiva
Día verde
Campaña blanca
Planes Extraescolares de Natación

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los juegos escolares durante el curso 2020-2021	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 1	Telf: 983 - 42.63.13
Página 23 de 36	E.mail: actividadesfmd@ava.es

Otras actividades deportivas: En este caso especificar, si es deporte interno, que tipo de actividad, número y edad de los participantes, duración de la misma, quien lo organiza, etc.

Otras estrategias internas de promoción de la actividad deportiva _____

Qué tipo de publicidad, medios de difusión realiza el centro para dar a conocer las actividades _____

Asimismo cada entidad solicitante de subvención debe especificar en este apartado si realizará la contratación directamente o subcontratando la actividad a empresa o club.

Entidad solicitante de Subvención _____

Contrata directamente toda la actividad deportiva **si** **no**

Subcontrata la modalidad deportiva de _____ con: Empresa/
Club _____

Entidad solicitante de Subvención _____

Contrata directamente toda la actividad deportiva **si** **no**

Subcontrata la modalidad deportiva de _____ con: Empresa/
Club _____

Entidad solicitante de Subvención _____

Contrata directamente toda la actividad deportiva **si** **no**

Subcontrata la modalidad deportiva de _____ con: Empresa/
Club _____

Entidad solicitante de Subvención _____

Contrata directamente toda la actividad deportiva **si** **no**

Subcontrata la modalidad deportiva de _____ con: Empresa/
Club _____

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los juegos escolares durante el curso 2020-2021

C/ Joaquín Velasco Martín, 9
47014 VALLADOLID

Versión 1

Telf: 983 - 42.63.13

Página 24 de 36

E.mail: actividadesfmd@ava.es

Entidad solicitante de Subvención _____

Contrata directamente toda la actividad deportiva si no

Subcontrata la modalidad deportiva de _____ con: Empresa/
Club _____

Se adjuntará a este Proyecto deportivo las Programaciones deportivas, de cada una de las actividades de las que se quiere solicitar subvención.

Valladolid, ____ de _____ de 2020

El Director/a del Centro Escolar

Sello del centro

Firmado: _____

Si se quiere ampliar el Proyecto Deportivo se presentará una documentación complementaria con extensión máxima de 5 hojas Din-A4 en letra Arial 12 a este documento.

**SR. PRESIDENTE DELEGADO DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES.
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.**

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los juegos escolares durante el curso 2020-2021	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 1	Telf: 983 - 42.63.13
Página 25 de 36	E.mail: actividadesfmd@ava.es

DOCUMENTO III

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN CENTROS ESCOLARES

A cumplimentar por cada entidad solicitante que vaya a efectuar actividades deportivas extraescolares en cada Centro Escolar. Debe presentarse a través de la plataforma online <https://subvencionesje.fmdva.org>

ENTIDAD SOLICITANTE _____ para el CENTRO ESCOLAR _____

D/D^a..... con D.N.I..... domiciliado /a en calle..... n^o..... piso..... CP Teléfono..... en calidad de (cargo) y en representación de (entidad solicitante) con CIF inscrito con el n^o en el Registro..... y con domicilio social en calle n^o..... C.P..... Teléfono e mail

EXPONE: Que a la vista de las bases para la concesión de subvenciones para la realización de actividades deportivas en Centros Escolares con participación en los Juegos Escolares (curso 2020-2021), acepta íntegramente dichas bases y

SOLICITA:

la concesión de una subvención deEuros destinada a la realización de los siguientes módulos o grupos de actividad:

	MODALIDAD DEPORTIVA	CATEGORÍA	Nº GRUPOS DE ACTIVIDAD	Nº PARTICIPANTES
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los juegos escolares durante el curso 2020-2021	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 1	Telf: 983 - 42.63.13
Página 26 de 36	E.mail: actividadesfmd@ava.es

Observación: se entiende por módulo, el equipo o grupo de actividad de los deportes que sean convocados en la Fase Local de Juegos Escolares de la Ciudad de Valladolid. Entendemos por equipo el que participa en un deporte colectivo de una misma categoría y por grupo de actividad deportiva, el de los deportes individuales, de una o varias categorías, que pueden participar en las competiciones de forma individual o de grupo, conforme con las condiciones que se establezcan en los reglamentos adaptados cada deporte.

Estará compuesto por un número mínimo de 10 participantes, que realizarán la actividad en un horario y con un monitor/a concreto, en el que hay un único equipo. Véase, en relación con ello, lo reseñado con la convocatoria, Apartado C. Epígrafe Condiciones, nº 1.

Para lo cual acompaña la siguiente documentación:

Fotocopia de los Estatutos de la entidad solicitante y certificado del Secretario informando de los cargos de la entidad).(*)

Certificado de la Titularidad de la C/C por Banco o Caja de Ahorros donde se efectuará la transferencia de la subvención concedida. (*).

Fotocopia de la Tarjeta CIF (*)

Declaración Jurada de otras subvenciones o ayudas, públicas o privadas, solicitadas y/ o que le han sido concedidas por Organismos e Instituciones, para el mismo o similar fin. (Documento V)

En el caso de subcontratación o prestación de servicios por una empresa del sector, presentación de documento que acredite la relación entre la entidad solicitante y la empresa – entidad prestataria del servicio.

Programación deportiva de cada módulo que se propongan realizar.

Documentos IV y VI

Pone a disposición de los Juegos escolares las siguientes instalaciones deportivas:

Cubiertas _____ Nº de jornadas _____

Descubiertas _____ Nº de jornadas _____

(*) (Excepto si se soslaya según lo previsto en la Base I)

AUTORIZA a que la Administración Municipal compruebe que está al corriente de las obligaciones fiscales municipales y tributarias con la Administración del Estado y con la Seguridad Social.

En Valladolid a _____ de junio de 2020

Firma

Sello

Representante de la entidad solicitante: _____

**SR. PRESIDENTE DELEGADO DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES.
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.**

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los juegos escolares durante el curso 2020-2021	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 1	Telf: 983 - 42.63.13
Página 27 de 36	E.mail: actividadesfmd@ava.es

DOCUMENTO IV

A cumplimentar por cada entidad solicitante que vaya a efectuar actividades deportivas extraescolares en cada Centro Escolar. Debe presentarse a través de la plataforma online <https://subvencionesje.fmdva.org>

D., con NIF en calidad de de la entidad, con CIF....., domicilio en y correo electrónico como medio preferente para la comunicación, a los efectos de la subvención solicitada a la Fundación Municipal de deportes del Ayuntamiento de Valladolid para la realización de actividades deportivas extraescolares con participación en los Juegos Escolares durante el curso 2020-2021, con cuyo contenido manifiesto conformidad, efectúo en nombre de la entidad que represento, la siguiente

DECLARACION RESPONSABLE

1º.- Que no está incurso en las prohibiciones para recibir subvenciones, contempladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2º.- Que tiene solicitadas o concedidas las siguientes subvenciones para el mismo objeto del convenio/subvención.

.....
.....

3º.- Que está al corriente en pagos con la Agencia tributaria, la Seguridad Social, y con el Ayuntamiento de Valladolid.

4º.- Es titular de la cuenta bancaria en la que efectuar el ingreso de la subvención que conforme al convenio se establece, nº IBAN

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los juegos escolares durante el curso 2020-2021	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 1	Telf: 983 - 42.63.13
Página 28 de 36	E.mail: actividadesfmd@ava.es

5º.- Que para la actividad objeto de subvención, se cuenta con la siguiente PREVISION PRESUPUESTARIA:

INGRESOS		GASTOS	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO (en caso de adquisición de material especificar)	IMPORTE
TOTAL INGRESOS	_____€	TOTAL GASTOS	_____€

PREVISION DE FINANCIACION	
FONDOS PROPIOS	
APORTACION DE LOS BENEFICIARIOS	
OTRAS ...	
SUBVENCION DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID	

6º.- Que la subvención de la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Valladolid, representa un 50% de los Ingresos totales de la entidad, para esta actividad.

7ª.- Que la entidad conoce y se compromete al cumplimiento del art. 31 de la Ley General de Subvenciones.

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los juegos escolares durante el curso 2020-2021	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 1	Telf: 983 - 42.63.13
Página 29 de 36	E.mail: actividadesfmd@ava.es

8º.- Que la entidad a la que represento, ha sido beneficiaria por las distintas administraciones, en los últimos años de € para la financiación de la misma actividad subvencionable, a los efectos del cómputo de Ayuda de Minimis.

9º.- Que la entidad a la que represento se compromete a facilitar a la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Valladolid cuantas actuaciones para el control y fiscalización de los fondos subvencionados estime de interés, incluido el acceso a las instalaciones.

Valladolid a ---- de -----de 2020

Firma electrónica

(1) Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No podrán obtener la condición de beneficiario las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.
- i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

**SR. PRESIDENTE DELEGADO DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES.
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.**

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los juegos escolares durante el curso 2020-2021	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 1	Telf: 983 - 42.63.13
Página 30 de 36	E.mail: actividadesfmd@ava.es

DOCUMENTO V

RELACIÓN DE GASTOS PREVISTOS

A cumplimentar por cada entidad solicitante de subvención. Debe presentarse a través de la plataforma online <https://subvencionesje.fmdva.org>

D. -----, en calidad de Secretario de la Entidad -----
-----, de la que es Presidente D. -----

CERTIFICO:

Que con cargo a la subvención recibida por la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Valladolid por importe de, para la realización de actividades deportivas extraescolares con participación en los Juegos Escolares durante el curso 2020-2021, se han realizado los gastos que se presentan en esta relación y se han obtenido los ingresos que se describen, relación que consta defolios debidamente numerados y firmados.

Los abajo firmantes DECLARAN:

1º.- La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

2º.- Que los justificantes presentados, y que se relaciones en este documento, corresponden a los gastos realizados directamente en la actividad subvencionada.

3º.- Los justificantes que se aportan se presentan numerados, consistiendo en facturas originales o documento equivalente (que deberán estar emitidas a nombre de la entidad) o, en su defecto, fotocopias compulsadas por funcionario público competente, que reúnen los requisitos legales exigidos por el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre (Regulador de las obligaciones de facturación).

4º.- Los gastos de personal se justifican con la presentación de la nómina y de los TC1 y TC2 de la Seguridad Social.

5º.- La financiación del pago del IRPF se justifica con la presentación de los modelos de IRPF de hacienda correspondientes.

6º.- El pago de los justificantes se acredita mediante la expresión "PAGADO" en el propio justificante y firmado por el proveedor o perceptor, o bien mediante transferencia bancaria, cheque o cualquier otro medio de pago admisible en Derecho.

7º.- Que la documentación acreditativa que ha sido utilizada para justificar los gastos con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valladolid y de la que ha resultado beneficiaria esta entidad, no ha sido utilizado para justificar el resto de subvenciones concedidas por otras

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los juegos escolares durante el curso 2020-2021	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 1	Telf: 983 - 42.63.13
Página 31 de 36	E.mail: actividadesfmd@ava.es

instituciones públicas o privadas para idéntico objeto y que, además la suma total de las subvenciones o ayudas concedidas no excede del gasto total efectuado en la actividad organizada con la subvención municipal.

JUSTIFICACIÓN DETALLADA

a) Importe a justificar

b) Importe total gastado en la realización de la actividad subvencionada

c) FINANCIACION

c.1) Importe subvención concedida por la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Valladolid

c.2) Otras subvenciones públicas o ingresos afectados a la actividad subvencionada.

c.3) Importe aportado por la propia entidad

TOTAL C.1) +C.2)+C.3)

RELACIÓN DE LOS GASTOS TOTALES REALIZADOS EN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.

Nº	Nº Factura	Fecha Factura	CIF PROVEEDOR	NOMBRE PROVEEDOR	Descripción gasto realizado	Importe	Fecha de pago
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7	Otros documentos justificativos de gastos	Fecha	Concepto	perceptor	Descripción gasto realizado	Importe	Fecha de pago
8							
9							
10							
11							
12							
13							
TOTAL GASTOS							

A ESTA RELACIÓN SE ADJUNTARÁ ORIGINAL Y COPIA DE CADA DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE GASTOS.

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los juegos escolares durante el curso 2020-2021	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 1	Telf: 983 - 42.63.13
Página 32 de 36	E.mail: actividadesfmd@ava.es

RELACIÓN DE INGRESOS TOTALES (se relacionarán todos los ingresos destinados a la actividad subvencionada, incluyendo la presenta ayuda, la aportación propia o de otras entidades, y otras ayudas recibidas)

CONCEPTO Y ENTIDAD	IMPORTE
Subvención Ayuntamiento de Valladolid para esa actividad	
Otras ayudas o subvenciones públicas	
Ayudas o patrocinios privados	
Ingresos propios de la actividad	
Otros ingresos	
.....	

Valladolid, adede.....

EL SECRETARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los juegos escolares durante el curso 2020-2021	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 1	Telf: 983 - 42.63.13
Página 33 de 36	E.mail: actividadesfmd@ava.es

DOCUMENTO VII

CÓDIGO DE ESTILOS DE LOS JUEGOS ESCOLARES DE VALLADOLID

A cumplimentar por cada entidad solicitante de subvención. Debe presentarse a través de la plataforma online <https://subvencionesje.fmdva.org>

CODIGO DE ESTILO DE LOS JUEGOS ESCOLARES DE VALLADOLID

- Procurar la participación en las competiciones de todos los jugadores por igual, promoviendo el trabajo en equipo y evitando situaciones de eliminación o selección.
- Entender la competición como una herramienta formadora y educadora al servicio de la consecución de los objetivos generales del programa y no como un fin.
- Regirse siempre por los parámetros de participación, integración, formación y disfrute antes que por los objetivos tempranos de ganar.
- Utilizar una metodología abierta, flexible y participativa adaptando los estilos de enseñanza a las necesidades del grupo, evitando cualquier tipo de discriminación o exclusión, evitando el castigo como primera opción de corrección y en la que prime el respeto a todas las personas presentes o ausentes en la actividad.
- Tener en cuenta la perspectiva de género y la coeducación en pro de la igualdad de oportunidades, trato y participación, utilizando un estilo de comunicación no sexista y propiciando los grupos y equipos mixtos siempre que sea posible.
- Tener presente los decálogos del entrenador /a y resto de decálogos de comportamiento en el deporte escolar publicados por la FMD en todas las actuaciones.
- Conocer las normas y fomentar el respeto a las mismas en todo momento.
- Propiciar la implicación de la comunidad educativa, en especial de los padres y madres, promoviendo modos de comunicación que faciliten la cooperación con la buena marcha de la actividad.

ACEPTO Y SUSCRIBO el Código de Estilo de la Fundación Municipal de Deportes para la Fase Local de Juegos Escolares.

Valladolid, de..... de 2021

Fdo. D./ Dña.

Representante de la entidad solicitante

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los juegos escolares durante el curso 2020-2021	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 1	Telf: 983 - 42.63.13
Página 35 de 36	E.mail: actividadesfmd@ava.es

DOCUMENTO VIII

MODELO DE MEMORIA PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN CENTROS ESCOLARES

(Una por cada módulo deportivo -equipo o grupo de actividad- subvencionado)

MODALIDAD:.....

CATEGORÍA:.....

MONITOR:.....

NÚMERO DE ALUMNOS: . Si ha descendido desde el inicio de curso explicar por qué:

.....
.....
.....

- Explicar si se han cumplido las expectativas respecto a los participantes: SI/ NO y por qué

.....
.....
.....

- Explicar si ha habido cambio de monitor en la actividad y por qué

.....
.....
.....

- Explicar si se ha conseguido los objetivos del Programa (económico, material suficiente, instalaciones, etc.):

.....
.....

- Explicar si se ha tenido algún problema en la competición (organización, arbitraje, etc.):.....

.....
.....

- Valoración subjetiva de la actividad realizada, opiniones y sugerencias:

.....
.....
.....

Valladolid, ____ de junio de 2021

Fdo. D./Dña. _____

Entrenador titular del módulo subvencionado

Bases reguladoras de convocatoria pública para la concesión de subvenciones, a los centros escolares de la ciudad de Valladolid, a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los juegos escolares durante el curso 2020-2021	C/ Joaquín Velasco Martín, 9 47014 VALLADOLID
Versión 1	Telf: 983 - 42.63.13
Página 36 de 36	E.mail: actividadesfmd@ava.es